

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-008-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

**ADENDA No. 4.**

En ejercicio de la facultad prevista en el numeral 11. Adendas - del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales serán publicadas en la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), para la consulta de los interesados. Las cuales deberán expedirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Convocatoria. (...)”

Debido a lo anterior, con ocasión a observaciones presentadas dentro de la convocatoria, se expide la presente adenda con la siguiente modificación:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 1.3.2.10 Actividades generales a desarrollar

**“(...) Productos a entregar**

Para la FASE 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá entregar los siguientes productos dentro de las primeras 12 semanas a partir de la firma del Acta de inicio: (...)”

**SEGUNDO: ELIMINAR** los siguientes perfiles de el numeral 2. Personal Mínimo, del Subcapítulo 2.

1. Experto Predial

1	<b>Experto Predial</b>	Profesional en ingeniería catastral, o en Ingeniería Civil o en derecho, con estudios de posgrado en Urbanismo y/o planeación urbana o afín.	10 Años	Experiencia en Construcción u operación, interventoría o consultoría como Especialista Predial de proyectos de transporte férreo, concesiones viales o afines al sector.	Máximo 3	Las certificaciones deben acreditar experiencia en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.  Una (1) de las certificaciones presentadas debe acreditar experiencia en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte férreo, concesiones viales o afines al sector.	20%
---	------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. Abogado Senior Experto en contratación pública

1	<b>Abogado Senior experto en contratación pública.</b>	Abogado con posgrado en contratación pública o derecho administrativo	10 Años	Experiencia en implementación, gestión jurídica o legal de contratos o proyectos de Obra Civil.	Máximo 3	Las certificaciones deben acreditar experiencia como <b>Abogado en contratación pública</b> en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte - concesiones viales, férreas o afines al sector	50%
---	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

3. Abogado Junior

1	<b>Abogado Junior</b>	Abogado	3 Años	Experiencia en implementación, gestión jurídica o legal de contratos o proyectos de Obra Civil.	Máximo 3	Una (1) de las certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia como Abogado en la gestión jurídica de contratos o proyectos de obra civil.	40%
---	-----------------------	---------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

**TERCERO: MODIFICAR** numeral 1.3.1. FASE 1. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO, suprimiendo el literal f del párrafo mencionado a continuación:

(...) Definición de la metodología, en la cual se incluya: a) descripción detallada de cada una de las actividades previstas para la ejecución del contrato; b) la identificación de los actores relevantes para el desarrollo del proyecto; c) los profesionales o equipo de trabajo que participará en el desarrollo del contrato; d) la información relacionada con los trabajos de campo (estrategia de recolección y análisis de la información: fichas, encuestas, entrevistas, entre otros); e) las herramientas seleccionadas para evaluar las alternativas de operación que se presenten durante el desarrollo del proyecto, y la selección del más conveniente; ~~f) incluir una estrategia de socialización y de participación activa de la comunidad y los diferentes actores.~~

**CUARTO:** MODIFICAR el perfil 'Abogado Senior Experto en Transporte' del numeral 2. Personal Mínimo, del Subcapítulo 2.

"(...)

Abogado Senior experto en transporte	Abogado con posgrado en transporte <b>o derecho administrativo</b> o contratación estatal	10 Años	Experiencia en implementación, gestión jurídica o legal de contratos o proyectos de Transporte.	Máximo 3	<p>Las certificaciones deben acreditar experiencia como Abogado en transporte en estructuración, planeación o implementación de proyectos de transporte, o como Abogado en transporte en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en proyectos de transporte.</p> <p>Una (1) de las certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia como Abogado Senior experto en Transporte en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte férreo, o como Abogado Senior experto en Transporte en entidades públicas o sociedades de economía mixta, en temas de sistemas férreos</p>
--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(...)"

**QUINTO:** MODIFICAR el perfil 'Especialista en Riesgos' del numeral 2. Personal Mínimo, del Subcapítulo 2.

Especialista en Riesgos	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía, Finanzas, Riesgos o Administración.	10 años	Experiencia como Profesional Responsable de la Asignación y Valoración de Riesgos o Profesional Responsable de la Estructuración y Modelación Financiera en contratos o proyectos de concesiones viales, férreas o afines al sector.	Máximo 3	Una de las certificaciones debe acreditar experiencia como Especialista en Riesgos en estructuración, planeación o implementación de proyectos de concesiones viales, férreas o afines al sector
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO:** MODIFICAR el perfil Especialista En Estructuración y Modelación Financiera del numeral 2. Personal Mínimo, del Subcapítulo 2.

(...)

(...)

Especialista en Estructuración y Modelación Financiera	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas o Administración o afines	10 Años	Experiencia como Profesional Responsable de la estructuración y modelación Financiera en contratos o proyectos de concesiones viales, férreas o afines al sector.	Máximo 3	Las certificaciones deben acreditar experiencia como Especialista en Estructuración y Modelación Financiera en estructuración, planeación o implementación de proyectos de concesiones viales, férreas o afines al sector.
--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMO:** MODIFICAR el numeral 1.3.2.9. Informe Ejecutivo.

(...) EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá recopilar lo desarrollado durante la FASE 2, y realizar un resumen de los conceptos, las recomendaciones y actualizaciones realizados a la estructuración técnica actual del proyecto Tren Ligero. También deberá emitir concepto favorable o concepto de no viabilidad, lo cual justificará el paso o no a la FASE 3. BANCA DE INVERSIÓN.

La metodología de presupuestos y precios unitarios tiene como objetivo dar a conocer la forma como se va a llevar a cabo la determinación del costo aproximado para la realización del proyecto. Para determinar dicho costo, se debe realizar la cuantificación de las cantidades y la definición de las actividades que se van a realizar en el transcurso del proyecto.

El objetivo general es proporcionar la información de ingeniería necesaria para configurar los pliegos de condiciones del proceso de selección que se determine, estableciendo las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos, así como la estimación de las cantidades de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, el presupuesto de las obras y determinación del CAPEX del proyecto.

En esta fase se presentará un informe que permita localizar geográficamente el corredor en estudio, conocer la importancia socio- económica del mismo y a través de una ficha técnica resumen disponer de los resultados de todas las fases.

El informe final debe contener una reseña, por tema, de todas las labores realizadas y los alcances de la consultoría. Adicionalmente, deberá entregar un informe con artes finales para impresión y divulgación basado en los lineamientos dados por Findeter.

**Nota 1:** Los entregables incluirán concepto sobre las memorias de cálculo realizadas para los diferentes estudios, donde se debe efectuar una revisión de datos de entrada, variables de análisis, metodología de cálculos, resultados obtenidos, y sus respectivas recomendaciones y conceptos.

**Nota 2:** EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá incluir un concepto adoptando una de las siguientes alternativas:

- a. Concepto favorable:

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del desarrollo de la Fase 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, **no** se emitan conceptos y recomendaciones que sugieran el rediseño total o parcial (que resulte sustancial) de los diseños técnicos elaborados en fases anteriores (FONADE 2017 (CEMOSA); EPYPSA 2019). En todo caso, el inicio de la Fase 3. BANCA DE INVERSIÓN del CONTRATO DE CONSULTORÍA, está supeditado al pronunciamiento que efectúe FINDETER junto con el comité de seguimiento.

b. Concepto de NO viabilidad:

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá emitir concepto de NO viabilidad cuando del desarrollo de la Fase 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO se emitan conceptos y recomendaciones que sugieran el rediseño total o parcial (que resulte sustancial) de los diseños técnicos elaborados en fases anteriores (FONADE 2017 (CEMOSA); EPYPSA 2019). La no ejecución de la Fase 3. BANCA DE INVERSIÓN, como ocasión de la inviabilidad o terminación del contrato en la Fase 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, no dará lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. (...)

**OCTAVO: MODIFICAR** el numeral 4.1.1 Valores máximos y mínimos de la oferta económica

(...) De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE (FASE 1 + FASE 2 + FASE 3) total de la CONSULTORÍA para la ejecución de la REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA es hasta la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$784.846.812), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor discriminado por fases es el siguiente: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$364.259.664) para la FASE 1. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO y FASE 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (420.587.148) para la FASE 3. BANCA DE INVERSIÓN. (...)

**NOVENO: MODIFICAR** el numeral 1.3.2.4. Presupuesto actualizado del proyecto – CAPEX y OPEX y Cronograma actualizado de ejecución del Proyecto.

(...) El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar la actualización del presupuesto – CAPEX del proyecto a partir de los cálculos desarrollados por los consultores anteriores, ajustándolo con índices aplicables. Adicionalmente deberá realizar la actualización presupuestal - OPEX del esquema de operación, administración y mantenimiento del proyecto a partir de los cálculos desarrollados por los consultores anteriores, ajustándolo con índices aplicables. También deberá actualizar dichos presupuestos, tomando en cuenta los conceptos y recomendaciones realizados sobre los estudios técnicos. Para calcular el impacto de los conceptos y recomendaciones en el CAPEX y OPEX, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA hará estimaciones con información secundaria.

Deberá actualizar el cronograma de ejecución del proyecto acorde con las nuevas realidades, asociándolo con el presupuesto actualizado, de forma tal que se permita establecer el flujo de pagos de las actividades asociadas al desarrollo de este.

La información de insumo para la actualización es la desarrollada por CEMOSA en 2017 y por EPYPSA en 2019.(...)

**DÉCIMO: MODIFICAR** el numeral 4.3. FORMA DE PAGO

(...) FINDETER realizará el pago al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA por el valor por el cual fue adjudicado el contrato conforme a la entrega de los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la SUPERVISIÓN, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de productos de la FASE 1. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.
- Un segundo pago correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (36%) del valor total del contrato, con la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de productos de la FASE 2. REVISIÓN ESTUDIO TÉCNICO.
- Un tercer pago correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (54%) del valor total del contrato, con la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL. (...)

**ONCEAVO: INCLUIR** la nota No. 6 en el numeral 4.3. FORMA DE PAGO

(...) **Nota 6:** En caso de que se emita concepto de No viabilidad en el Informe Ejecutivo de la FASE 2. REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, se procederá a pagar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor discriminado para las fases 1 y 2, mencionado en el numeral 4.1.1 Valores máximos de la oferta económica. (...)

La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor. (...)

La presente adenda se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de mayo de 2022.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.**